Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

OTROSI 4 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1327 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 13.502.444, en calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 0289 del 19 de marzo de 2026 y posesionado mediante acta 054 del 01 de abril de 2026, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y **LUIS EMILIO BUSTOS MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía 97.447.800, en su calidad de Alcalde, elegido mediante voto popular, posesionado ante el Notario Único de Puerto Leguizamo como consta en el Acta 01 del 29 de diciembre de 2023, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** entidad territorial con el NIT 891.200.513-8, en adelante **EL MUNICIPIO** y **EJECUTOR**; y, de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí 4 al Convenio de Uso de Recursos 1327 de 2023, en adelante el **CONVENIO** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de junio de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el **CONVENIO**, cuyo objeto es: *"En virtud del presente convenio las PARTES establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Municipio de Puerto Leguizamo, departamento de Putumayo, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE PUERTO PUNTUALES, BELLAVISTA Y LAGARTO COCHA".*

2. Que el plazo de ejecución del **CONVENIO,** según su cláusula décima primera, se pactó por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que se dio el 12 julio de 2023 con la suscripción del acta de inicio.

3. Que el 7 de enero de 2025, las **PARTES** suscribieron el Otrosí 1 al **CONVENIO**, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 11 de agosto de 2025, fundamentado en que se habían presentado retrasos en la ejecución proyecto, atribuibles a los bajos niveles del Río Putumayo y los caños aledaños, lo cual dificultó el transporte fluvial de materiales esenciales para la construcción de los sistemas de abastecimiento de agua potable; igualmente, lo cual retrasó la contratación derivada y conllevó a su suspensión, por lo tanto, se requería un plazo adicional para la ejecución de las obras pendientes.

4. Que, el 8 de agosto de 2025, las **PARTES** suscribieron el Otrosí 2 al **CONVENIO**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 11 de enero de 2026, en atención a que se presentaron inconvenientes en el avance de la obra, asociados a presuntas deficiencias en la logística del contratista de obra, las cuales ocasionaron retrasos en la llegada de materiales a los distintos frentes de trabajo, así como a las sucesivas suspensiones de la contratación derivada.

5. Que, el 9 de enero de 2026, las **PARTES** suscribieron el Otrosí 3 al **CONVENIO**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 11 de mayo de 2026, en atención a que se encontraban pendientes actividades esenciales para la adecuada culminación del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la concertación del sistema de sostenibilidad con las comunidades beneficiarias, la capacitación técnica para la operación y mantenimiento de los sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable, así como la finalización de la consultoría y su respectiva interventoría y los trámites asociados a la liquidación de la contratación derivada, actividades cuyo

desarrollo resulta indispensable para garantizar la puesta en marcha eficiente del proyecto y el cumplimiento integral del objeto del **CONVENIO**.

6. Que el **MUNICIPIO**, mediante oficio SOM-0695-2026 del 27 de abril de 2026, solicitó al **MINISTERIO** prorrogar el **CONVENIO** por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 12 de mayo y hasta el 11 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que, si bien los contratos derivados asociados a la construcción de los sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y sus respectivas interventorías culminaron su plazo de ejecución, actualmente se encuentran en fase de cierre contractual, requiriéndose adelantar de manera articulada las siguientes actividades

 - Consolidación y verificación de soportes de ejecución de la contratación derivada; por un término de treinta (30) días;
 - Visitas técnicas de supervisión final a los sistemas diferenciales de las comunidades indígenas de Puerto Puntales, Bellavista y Lagarto Cocha; por un término de quince (15) días;
 - Atención de subsanaciones y observaciones finales de la contratación derivada por un término de quince (15) días y;
 - Liquidación de la contratación derivada por un término de sesenta (60) días,

 Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

7. Que mediante el memorando 2026IE0005461 del 7 de mayo de 2026, **NATASHA VALENTINA GARZÓN YEPES**, Directora de Política y Regulación, en su calidad de supervisora del **CONVENIO** por parte del **MINISTERIO**, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar el **CONVENIO** por el término de cuatro (4) meses, desde el 12 de mayo hasta el 11 de septiembre de 2026, conforme a la solicitud presentada por el **MUNICIPIO** y a lo evidenciado en las reuniones de seguimiento a la ejecución del **CONVENIO**, se requiere fortalecer el componente de aseguramiento por parte del **MUNICIPIO**, adelantar verificaciones documentales para el recibo a satisfacción de la contratación derivada y efectuar los trámites administrativos necesarios para su liquidación, con el fin de garantizar el cierre adecuado del proyecto.

 Así mismo, la supervisión indicó que durante el término de la prórroga se tiene previsto adelantar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	**TIEMPO ESTIMADO**
Consolidación y verificación de soportes de ejecución de la contratación derivada	30 días
Visitas técnicas de supervisión final a los sistemas diferenciales de las comunidades indígenas de Puerto Puntales, Bellavista y Lagarto Cocha del municipio de Puerto Leguízamo	15 días
Subsanaciones y observaciones finales de la contratación derivada	15 días
Liquidación de la contratación derivada	60 días
TOTAL	**120 días (4 meses)**

 En consecuencia, la supervisión consideró técnica y jurídicamente procedente la prórroga del **CONVENIO**, con el fin de garantizar la culminación integral del proyecto y el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero de la contratación derivada.

OTROSI 4 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1327 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

8. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c, numeral 4 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe por parte del **MINISTERIO** con corte al 31 de marzo de 2026, que permite evidenciar que la ejecución física del proyecto objeto del **CONVENIO** está en el 100%. Tras evaluar la solicitud presentada por la supervisión, se concluyó que la misma se encuentra debidamente justificada, en atención a que persisten actividades técnicas y administrativas pendientes indispensables para la culminación del proyecto, su adecuada puesta en marcha y la liquidación de la contratación derivada.

Que en consecuencia **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí 4, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de cuatro (4) meses, desde el 12 de mayo hasta el 11 de septiembre de 2026.

SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

TERCERA.- PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando 2026IE0005461 del 7 de mayo de 2026, expedido por la supervisión por parte del **MINISTERIO.**
2. Oficio SOM-0695-2026 del 27 de abril de 2026, suscrito por el **MUNICIPIO**
3. Informe de la supervisión de **MINISTERIO**, con corte al 31 de marzo de 2026.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente Otrosí.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del **CONVENIO** conservan su vigencia y alcance, en lo que no sean contrarios al presente documento.

SEXTA.-. FIRMA ELECTRÓNICA: Los lineamientos de la presente modificación, así como los documentos que hacen parte del mismo se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Daniela Bueno Flórez / Contratista Grupo de Contratos

Revisó: Lester Eduardo Tamayo López/ Abogado Grupo de Contratos

Revisó: Pablo Andrés Sánchez / Coordinador Grupo de Contratos PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA Firmado digitalmente por PABLO ANDRES SANCHEZ AVILA Fecha: 2026.05.11 12:00:32 -05'00'

Revisó: William Alejandro Moreno Muñoz / Asesor Secretaría General

Aprobó: Luis Roberto Cruz Gonzalez/ Secretario General